

**Gobierno del Estado de Hidalgo**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-13000-19-1060-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1060

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en dichos órdenes de gobierno, para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), considera la revisión de las 32 entidades federativas, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión y cumplimiento de los procedimientos por parte de la entidad federativa, en la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la verificación del origen de los recursos aplicados de acuerdo al artículo 3-B de la LCF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, 50 Municipios, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

***Resultados***

**Registros e información**

- 1.** El Gobierno del estado de Hidalgo registró para el ejercicio fiscal 2022 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 2,746,720.4 miles de pesos, de los cuales 2,638,864.7 miles de pesos corresponden al pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, por lo que el Gobierno Estatal retuvo y registró debidamente 414,933.9 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores; asimismo, el importe del ISR retenido coincidió con los pagos y enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- 2.** El Gobierno del estado de Hidalgo realizó pagos en el ejercicio fiscal 2022 por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 2,638,864.7 miles de pesos y en los CFDI correspondientes se reflejaron las retenciones del ISR por 414,933.9 miles de pesos, los cuales son consistentes con los resúmenes de nómina, los registros contables y presupuestales.
- 3.** El Gobierno del estado de Hidalgo emitió 389,803 CFDI en el ejercicio fiscal 2022 por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, que consignaron un importe de 2,638,864.7 miles de pesos, que correspondieron a pagos realizados con la fuente de financiamiento de "Participaciones Federales e Ingresos Propios" (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 414,933.9 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe de Resultados del ISR Participable emitido por el SAT.

**Enterito del ISR**

- 4.** El Gobierno del estado de Hidalgo enteró al SAT el total de los recursos retenidos del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 414,933.9 miles de pesos, que correspondieron con los pagos efectuados con recursos federales y locales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
ENTERO DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Ente y RFC	ISR por Sueldos y Salarios			
	Retención Total	Enteros al SAT	Con fuente de financiamiento IP	Con fuente de financiamiento Recursos Federales
Gobierno del estado de Hidalgo GEH690116NV7	414,933.9	414,933.9	414,933.9	0.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de egresos, declaraciones de impuestos y enteros correspondientes.

#### **Ingresos por concepto de Participación de ISR**

5. El Gobierno del estado de Hidalgo recibió en el ejercicio fiscal 2022 un total de 1,244,266.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, éstos se depositaron en las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del importe citado, 964,602.0 miles de pesos se correspondieron con las Participaciones del ISR del estado de Hidalgo y 279,664.9 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios; asimismo, de los 964,602.0 miles de pesos correspondientes a Participaciones del ISR del estado de Hidalgo, se determinó que 370,638.5 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios por el Registro Federal de Contribuyentes GEH690116NV7 correspondiente al Gobierno del estado de Hidalgo, seleccionado para su revisión.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Gobierno del estado de Hidalgo destinó al pago de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado; así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Hidalgo registró un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 2,638,864.7 miles de pesos, de lo que se generó un importe de 414,933.9 miles de pesos por concepto de ISR a cargo de los trabajadores, que fue retenido por el ente fiscalizado, debidamente registrado y enterado efectivamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, 2,638,864.7 miles de pesos se corresponden a pagos realizados con la fuente de financiamiento de “Participaciones Federales o Ingresos Propios” (IP), y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 414,933.9 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Hidalgo recibió un total de 1,244,266.9 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 964,602.0 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Hidalgo y 279,664.9 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Hidalgo cumplió con los requisitos y la normativa establecida para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registros e información.
2. Enter del ISR.
3. Ingresos por concepto de Participación de ISR.

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal) de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Registros e información**

Verificar la consistencia entre la información contable y presupuestal del importe total pagado por sueldos y salarios y asimilados a salarios; con los resúmenes de nómina, la retención de Impuesto Sobre la Renta, así como con la emisión de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, identificando si la fuente de financiamiento corresponde a Participaciones o Ingresos Locales, Federales o Mixtos.

#### **2.- Enter del ISR**

Comprobar que se enteraron al Servicio de Administración Tributaria los importes del Impuesto Sobre la Renta retenidos por el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios, conforme a los registros e información de la entidad fiscalizada.

#### **3.- Ingresos por concepto de Participación de ISR**

Verificar que la entidad fiscalizada recibió y registró contable y presupuestal los importes validados de Impuesto Sobre la Renta participable.

## ***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Hacienda y la Oficialía Mayor, del Gobierno del estado de Hidalgo.